



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado | 7-2019-00463. |
| Demandante | Banco Pichincha S.A. |
| Demandado | Ángela María Valencia Restrepo y otro. |
| Providencia | Sustanciación N° 228. |
| Decisión | No accede a lo solicitado. |

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante el pasado 13 de mayo del año 2021, no se accederá al decreto de la medida solicitada, teniendo en cuenta que *ANGELA MARIA VALENCIA RESTREPO INGEANT S.A.*, no es demandada dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZARJUEZJUEZ - EJECUCIÓN 004
SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a40d90f9c535811d52fd6014ccf185eb05d4e3f15cd41d722b9a6740a8d51b7

Documento generado en 16/06/2021 03:09:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>